

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20539600657	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	BAUM INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:41:04

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el cuadro Nro 3 de las bases se establece que la unidad operativa esta integrada por cinco técnicos electricistas (1 JUO, 2 tec. empalmador, 1 tec. de apoyo y 1 tec. electricista chofer), sin embargo, de acuerdo a la revisión de las actividades a realizar y a la experiencia que se tiene de los servicios prestados en actividades iguales o similares, se obtiene que la composición optima de la unidad operativa es la de cuatro técnicos electricistas (1 JUO, 2 tec. empalmador y 1 tec. electricista chofer) y se sustenta por lo siguiente:

¿ La Unidad Operativa labora en dos grupos de trabajo integrado por dos técnicos cada uno, lo cual es optimo para el desarrollo de las actividades.

¿ Ambos grupos de trabajo, laboran utilizando un sistema informático online, lo cual hace que ambos grupos de trabajo laboren en igual dificultad de trabajo.

¿ Ambos grupos de trabajo, laboran llenando sus propios formatos de trabajo.

Por lo tanto, el utilizar un técnico adicional (quinto), hace que uno de los grupos de trabajo cuente con un personal adicional e innecesario, es por lo mismo, que de acuerdo al principio de EFICIENCIA de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que se excluya de la composición de la unidad operativa al Técnico electricista de Apoyo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.3 Literal: -- Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, se acepta en parte la observación realizada, en consideración al principio de eficiencia en el uso de los recursos humanos disponibles, tal como se establece en la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En el numeral 13.3. UNIDADES OPERATIVAS, página 28.

Cuadro N° 3

Personal

Dice:

01 Jefe de Unidad Operativa

02 Técnico Electricista Empalmador

01 Técnico Electricista de apoyo

01 Técnico Electricista Chofer

Modificar a:

01 Jefe de Unidad Operativa

02 Técnico Electricista Empalmador

01 Técnico Electricista de apoyo (Opcional, a criterio del Contratista)

01 Técnico Electricista Chofer"

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20539600657	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	BAUM INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:41:04

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases se establece las especificaciones técnicas de las VISERAS DE PROTECCION SOLAR PARA CASCO, sin embargo, estos EPP presentan las siguientes dificultades que no las hacen practicas al momento de su utilización, como por ejemplo:

- ¿ Esta compuesta de tres partes con acoples frágiles, lo cual hace que cuando uno falle se inutilice el producto.
- ¿ La dureza de este producto lo hace incomodo al momento de realizar los trabajos, ya que puede chocar o atascarse durante su utilización en el trabajo.
- ¿ Es difícil su almacenamiento diario (equipo armado en el casco) y su fragilidad hace que su deterioro sea más rápido.
- ¿ Su material (policarbonato) se rasga fácilmente y su duración es corta.

Por lo tanto, solicitamos considerar que estas viseras sean también de material de algodón (100% algodón), el cual cumple la función de protección solar y supera los inconvenientes indicados de las viseras de policarbonato.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.4 Literal: -- **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, se acepta en parte la observación realizada, teniendo en cuenta que las viseras de Protección solar para casco y cortaviento largo 100% de algodón cumple la misma función.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En el numeral 13.4 EQUIPAMIENTO MINIMO DE PERSONAL

Coordinador General, Supervisor de Campo, Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestor de Campo:

Modificar pagina 34:

Dice:

¿ Viseras de Protección solar para casco.

¿ Cortaviento largo 100% de algodón.

Modificar a:

Viseras de Protección solar para casco o Cortaviento largo 100% de algodón.

Jefe de Unidad Operativa:

Modificar pagina 35:

Dice:

¿ Viseras de Protección solar para casco.

¿ Cortaviento largo 100% de algodón.

Modificar a:

¿ Viseras de Protección solar para casco o Cortaviento largo 100% de algodón.

Técnico Electricista de apoyo y/o Chofer:

Agregar pagina 36: ¿ Viseras de Protección solar para casco o Cortaviento largo 100% de algodón.

"

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20539600657	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	BAUM INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:41:04

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases, se establece la experiencia mínima del Coordinador del Servicio es de 4 años, por lo que en aras de propiciar una mayor participación de los profesionales, solicitamos que solo se exija que dicha experiencia sea de solo 3 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: -- **Página: 69**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, no se acepta la consulta. Con el propósito de garantizar la ejecución del servicio, es requisito indispensable que el Coordinador del Servicio cuente con la experiencia establecida en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20539600657	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	BAUM INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:41:04

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases se determina que los profesionales como Coordinador del Servicio, Supervisor de Campo, Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y Asistente de Supervisión, deben tener la especialidad (entre otros) la de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico; sin embargo en algunas universidades las denominaciones de estas especialidades se dan de diferente forma, como Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista, por lo tanto solicitamos que se aclare e indique que se van ha aceptar estas especialidades por ser iguales pero con denominación diferente a las determinadas en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** -- **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, se aclara que se considerará tanto a Ingenieros Eléctricos como a Ingenieros Mecánico Electricistas, ya que se trata de una denominación distinta a la indicada en las bases integradas, siempre y cuando se corrobore que pertenecen a la misma especialidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20539600657	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	BAUM INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:41:04

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases se determina que los profesionales de los cargos de Asistente de Supervisión, puedan ser bachilleres (entre otros) de la especialidad de Ingeniería Industrial, sin embargo, en el cargo de Supervisor de Campo, se excluye esta especialidad.

Por lo tanto, con la finalidad de propiciar la mayor participación de profesionales, solicitamos que se acepte a la especialidad de Ingeniería Industrial en el cargo de Supervisor de Campo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: -- Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, no se acepta lo solicitado, y se aclara que con el fin de garantizar el servicio, el Supervisor de Campo es considerado personal clave, por lo que su formación académica debe cumplir con lo indicado en las bases integradas. Por el contrario, el Asistente de Supervisión no es catalogado como personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20539600657	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	BAUM INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:41:04

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con la finalidad de propiciar la mayor participación de profesionales en el área de logística y almacenes, es que solicitamos que se incorpore la especialidad de Bach. en Ingeniería Eléctrica, en Ing. Mecánica Eléctrica, en Ing. Electrónica o Técnico con experiencia comprobada en gestión de logística y/o almacenes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** -- **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, se acepta la consulta en parte, solo se agregará la especialidad de bachiller en Ingeniería Eléctrica y Mecánica Eléctrica ya que son especialidades afines al objeto del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Agregar en el cuadro N° 08, página 72

Cargo: Encargado de logística y Almacén

Formación Académica

Dice:

Bachiller en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Sistemas y/o Administración y/o Técnico Electricista Titulado y/o administración y/o Contabilidad y/o afines.

Modificar a:

Bachiller en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Administración y/o Técnico Electricista Titulado y/o administración y/o Contabilidad y/o afines."

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20539600657	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	BAUM INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:41:04

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases se establece la cantidad de digitadores que debe tener el servicio, sin embargo, de acuerdo a la experiencia del servicio, es responsabilidad del contratista determinar la cantidad de digitadores que esta en función de la carga de trabajo que se presenta durante la ejecución del servicio, por lo tanto, solicitamos se excluya este requerimiento y se determine que la cantidad sea a criterio del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: -- Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, se aclara la consulta, dado que es responsabilidad de la contratista cumplir con la digitación de los formatos dentro de los plazos establecidos en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Digitador: Cantidad: A criterio del contratista.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20539600657	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	BAUM INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:41:04

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases se establece que los Gestores de Campo y Digitadores debe tener un curso de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin embargo, este requerimiento es innecesario puesto que sus labores no implican un riesgo eléctrico, por lo que solicitamos se excluya este requerimiento de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** -- **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, no se acepta la consulta, dado que la capacitación en seguridad y salud en el trabajo tiene el objetivo de brindar conocimientos que ayuden al trabajador a evitar accidentes en la empresa, contribuyendo de esta manera a crear una cultura de la seguridad preventiva en todos los integrantes de la organización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20539600657	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	BAUM INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:41:04

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases, se establece la experiencia mínima del Supervisor de Campo es de 3 años, por lo que en aras de propiciar una mayor participación de los profesionales, solicitamos que solo se exija que dicha experiencia sea de solo 2 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: -- **Página: 69**

Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, no se acoge consulta y se precisa con el fin de asegurar la contratación de personal calificado para garantizar la excelencia en las actividades vinculadas a la subsanación de deficiencias en las conexiones eléctricas domiciliarias, se establece que los supervisores de campo deben cumplir con la experiencia mínima definida en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20393391538	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	C&D GESTION Y PROYECTOS EIRL	Hora de envío :	19:03:47

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que el proveedor pueda cumplir con lo requerido para la ejecución del proyecto, se solicita ampliar la variedad de colores en vehículos, ya que no todos cuentan con vehículos netamente blancos, limitando la participación del proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 13.3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Por el amparo del Principio de libertad de concurrencia, pluralidad y participación de postores.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Conforme a lo indicado por el aérea usuaria, no se acoge observacion en razon el color blanco permite un contraste con los colores institucionales de SEAL, que son azul, blanco y amarillo, lo que coadyuva a su circulación e identificación durante la prestación del servicio."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20393391538	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	C&D GESTION Y PROYECTOS EIRL	Hora de envío :	19:03:47

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que el proveedor pueda cumplir con lo requerido para la ejecución del proyecto, se solicita, ampliar el año de fabricación desde el año 2018 en adelante, ya que siendo de esos años, aun se pueden obtener con mayor facilidad algunos repuestos y/o técnicos cuando sea necesario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 13.3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Por el amparo del Principio de libertad de concurrencia, pluralidad y participación de postores.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, no se acoge observacion. La antigüedad especificada en las bases integradas está establecida para asegurar la adecuada prestación del servicio, ya que se busca que las unidades ofrezcan la confiabilidad necesaria durante la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20448878946	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	H Y CH CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	23:07:34

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EN EL LITERAL (B), INDICA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE SER EL CASO. ACLARAR A QUE SE REFIERE CON ESTE REQUISITO, AL PARECER NO ES NECESARIO PARA ESTE PROCEDIMIENTO, CORREGIR Y/O ACLARAR. LAS ENTIDADES DEBEN PROPORCIONAR INFORMACION CLARA Y COHERENTE CON EL FIN DE QUE TODAS LAS ETAPAS DE LA CONTRATACION SEAN COMPRENDIDAS POR LOS PROVEEDORES, GARANTIZANDO LA LIBERTAD DE CONCURENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** b **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL (C) DEL ARTICULO 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el area usuaria, se aclara que conforme a los terminos de referecncia punto 22. PRESTACIONES ACCESORIAS, No aplica en el presente requerimiento, para no confundir a los postores se suprime el punto b) de los Requisitos para el perfeccionamiento del Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20448878946	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	H Y CH CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	23:07:34

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

CUAL ES LA ESTRUCTURA DE COSTOS, SOLICITAMOS ALCANZAR EN ARCHIVO EDITABLE PARA PODER ELABORAR NUESTRAS OFERTAS ECONOMICAS Y PRESENTAR PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DEBIENDO SER CLAROS Y PRECISOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL (C) ARTICULO 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Conforme a lo indicado por el área usuaria, se precisa y aclara que la estructura de costos es establecida por el postor y esta debe ser por cada una de las actividades indicadas en las bases integradas, sin embargo, toda estructura de costos debe contener como mínimo lo siguiente:

- ¿ Descripción de la Actividad.
- ¿ Unidades de Medida.
- ¿ Cantidad de Trabajo.
- ¿ Costos Directos (Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas, etc.)
- ¿ Costos Indirectos (Administración, seguros, transporte, etc.)
- ¿ Costos Adicionales (Impuestos, Margen de Beneficio, etc)
- ¿ Costo Unitario."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20448878946	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	H Y CH CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	23:07:34

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL LITERAL (J), DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE CONFORMAN EL PAQUETE, SOLICITAMOS ACLARAR, PARA ESTE PROCEDIMIENTO ES NECESARIO ESTE REQUISITO PARA LA FIRMA DE CONTRATO??, SI EN EL CASO QUE SI ES NECESARIO ALCANZAR EL DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE CONFORMAN EL PAQUETE Y SI EN EL CASO QUE NO ES NECESARIO RETIRAR DE LOS REQUISITOS (CONFUNDE).

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: J **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL (C) ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el area usuaria, se aclara que conforme a los terminos de referencia punto 6. SISTEMA DE CONTRATACION, el presente proceso se rige por el sistema de Precios Unitarios, para no confundir a los postores se suprime el punto j) de los Requisitos para perfeccionar el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20448878946	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	H Y CH CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	23:07:34

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

PARA PRESENTAR DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO, POR FAVOR SOLICITAMOS QUE LOS DOCUMENTOS QUE PUEDEN PRESENTARSE VIRTUALMENTE Ó TAMBIEN TENGAMOS LA OPCION DE PRESENTARLO EN FISICO EN MESA DE PARTES PRESENCIAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: -- **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el area usuaria, la formalidad de presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato, estan establecidos conforme al Capitulo II, punto 2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20448878946	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	H Y CH CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	23:07:34

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

EN EL CUADRO NRO. 03, SE OBSERVA 01 JEFE DE UNIDAD OPERATIVO PARA CADA CAMIONETA????, ES DECIR EN TOTAL HABRA 16 JEFES DE UNIDAD OPERATIVA???, ACLARAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.2 Literal: -- **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, se aclara que cada unidad operativa debe contar, como mínimo, con el siguiente personal: 1 Jefe de Unidad Operativa, 2 Técnicos Electricistas Empalmadores, 1 Técnico Electricista de Apoyo(Opcional, a criterio del Contratista) y 1 Técnico Electricista Chofer, de acuerdo con lo estipulado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20448878946	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	H Y CH CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	23:07:34

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL COLOR DE LA CAMIONETA, OBSERVAMOS QUE LAS CAMIONETAS PUDIERAN SER DE CUALQUIER COLOR PARA PROMOVER LA LIBRE PARTICIPACION DE POSTORES, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS INNECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13.2 **Literal:** -- **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL (A) ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Conforme a lo indicado por el aérea usuaria, no se acoge observacion en razon el color blanco permite un contraste con los colores institucionales de SEAL, que son azul, blanco y amarillo, lo que coadyuva a su circulación e identificación durante la prestación del servicio."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20448878946	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	H Y CH CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	23:54:44

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

1) PARA EL CARGO DE COORDINADOR DEL SERVICIO, SOLICITAMOS CONSIDERAR EXPERIENCIA DE AMPLIACION, MEJORAMIENTO, RENOVACION, REMODELACION, ADECUACION, EN OBRAS DE ELECTRIFICACION QUE INCLUYA REDES SECUNDARIAS O CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CARGO DE RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA, INPECTOR DE OBRA, COORDINADOR DE OBRA.

2) PARA EL SUPERVISOR DE CAMPO: SOLICITAMOS CONSIDERAR EXPERIENCIA DE AMPLIACION, MEJORAMIENTO, RENOVACION, REMODELACION, ADECUACION, EN OBRAS DE ELECTRIFICACION QUE INCLUYA REDES SECUNDARIAS O CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CARGO DE RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA, INPECTOR DE OBRA, ASISTENTE DE SUPERVISION, ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE ADJUNTO, COORDINADOR DE OBRA.

3) PARA EL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOLICITAMOS INCLUIR EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR DE SEGURIDAD, PREVENCIONISTA, ASISTENTE DE SEGURIDAD, EN OBRAS DE ELECTRIFICACION, AMPLIACION, RENOVACION, ADECUACION, REMODELACION, MEJORAMIENTO EN OBRAS DE ELECTRIFICACION QUE INCLUYA REDES SECUNDARIAS O CONEXIONES DOMICILIARIAS.

4) ASISTENTE DE SUPERVISION, SOLICITAMOS INCLUIR SU EXPERIENCIA EN OBRAS DE ELECTRIFICACION QUE INCLUYA REDES SECUNDARIAS O CONEXIONES DOMICILIARIAS DE MEJORAMIENTO, RENOVACION, REMODELACION, ADECUACION EN EL CARGO DE ASISTENTE DE RESIDENTE, ASISTENTE DE SUPERVISION.

5) ENCARGADO DE LOGISTICA DE ALMACEN, EXPERIENCIA EN OBRAS DE ELECTRIFICACION, MEJORAMIENTO, REMODELACION, ADECUACION, AMPLIACION, RENOVACION.

TODO ESTO PARA PROMOVER LA MAYOR CANTIDAD DE PARTICIPANTES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.

PARA LOS DEMAS CARGOS COMO: JEFE DE UNIDAD OPERATIVA, TECNICO ELECTRICISTA EMPALMADOR, TECNICO ELECTRICISTA DE APOYO, TECNICO ELECTRICISTA CHOFER, TAMBIEN SOLICITAMOS CONSIDERAR EXPERIENCIA EN OBRAS DE ELECTRIFICACION, RENOVACION, REMODELACION, MEJORAMIENTO, ADECUACION, EN EL CARGO DE TECNICO ELECTRICISTA, TECNICO LINIERO, TECNICO OPERARIO, PARA EL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: -- Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, no se acepta la consulta, ya que el personal indicado es el responsable de la ejecución directa de los trabajos de subsanación de deficiencias en las conexiones eléctricas, que es el objeto de la contratación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20448878946	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	H Y CH CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	23:54:44

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

INDICAR LOS LUGARES EN DONDE SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS POR LAS CUADRILLAS O GRUPOS DE TRABAJOS, CON CANTIDADES APROXIMADAS Y/O REFERENCIALES, ESTO PARA PODER REALIZAR PRESUPUESTO DE NUESTRA OFERTA ECONOMICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** -- **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, se aclara que, según las bases integradas, el servicio se llevará a cabo dentro del área de concesión de SEAL. Además, las cantidades que el postor debe utilizar para efectuar su análisis de costos están indicadas en las bases integradas, específicamente en el Cuadro N° 10, página 78.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" En el numeral 18.4. Cantidad del requerimiento

Dice: Las cantidades estimadas para el servicio de operaciones comerciales que deberá utilizar el postor para efectuar su análisis de costos unitarios, que le permita sustentar su oferta económica, son las siguientes:

Modificar a: Las cantidades estimadas para el servicio que deberá utilizar el postor para efectuar su análisis de costos unitarios, que le permita sustentar su oferta económica, son las siguientes:"

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20448878946	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	H Y CH CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	23:54:44

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, CON RESPECTO A LOS BENEFICIOS SOCIALES, SOLICITAMOS QUE NO SE OBLIGUE PARA AQUELLAS MICROEMPRESAS O PEQUEÑAS EMPRESAS NO ESTAN OBLIGADOS A RECONCER BENEFICIOS SOCIALES TALES COMO: AGUINALDOS, CTS, TODOS AQUELLOS INDICADOS PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18.10 Literal: -- **Página: 88**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LTERAAL (A) ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, se aclara que solo se solicitará el cumplimiento de las obligaciones laborales de acuerdo con el régimen laboral correspondiente a la empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20448878946	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	H Y CH CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	23:54:44

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL CUADRO DE PENALIDADES, ITEM 13.03, A QUE SE REFIERE POR NO ENTREGAR A SEAL CARTA FIANZA BANCARIA POR EL MONTO CALCULADO POR EL ADMISNITRADOR, CONSIERANDO EL MAXIMO DE LA MULTA, NO ESTA CLARO, DEBE SER CLARO, LAS ENTIDADES DEBEN PROMOVER INFORMACION CLARA Y COHERENTE PARA PROMOVER Y GARANTIZAR LA LIBRE CONCURRENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20.2 **Literal:** A **Página:** 96

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL (C) ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, se precisa y aclara que, en caso de ocurrir accidentes mortales o incapacitantes debido a hechos y acciones atribuibles a la empresa contratista, el administrador del contrato evaluará los hechos y circunstancias en los que ocurrió el incidente para determinar el monto de la Carta Fianza Bancaria. Basado en esta evaluación, se calculará la posible multa que podría imponerse a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL u otra autoridad administrativa competente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEAL-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

Ruc/código :	20448878946	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	H Y CH CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	23:57:20

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

PARA LA VALORIZACION DEL RECORRIDO DE LAS CANIONETAS, NO ESTA CLARO, COMO SE VA VALORIZAR LOS RECORRIDOS DE LAS CAMIONETAS CON RESPECTO DE LOS KILOMETROS DE RECORRIDO, ACLARAR

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** -- **Literal:** -- **Página:** 120

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, se aclara que las localidades indicadas en la tabla de recorridos estimados representan solo las principales zonas o localidades. Aquellas no incluidas en dicha tabla serán evaluadas y reconocidas según el recorrido realizado hasta el punto céntrico de cada zona o localidad, previa autorización expresa de SEAL. Adicionalmente, es importante señalar que no se reconocerá el recorrido o desplazamiento realizado dentro de la misma zona o localidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null